MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA

Bicentenario

ACEPTACIÓN DE OFERTA.
CONTRATO No. 0049-ARC-CBCAI1-2022.

Señor **GERMAN DARIO DIAZ ZAPATA**
Propietario del Establecimiento Comercial MULTISERVICIOS TRICOLOR S.A.S.
Dirección: Calle 27 # 30-74 – CC PLAZA 30 LOCAL 20
Teléfono: 3160867262
Correo electrónico: multiserviciostricolarsas@gmail.com
Turbaco - Bolívar

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*procedimiento para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1109 del 29 de noviembre del 2021 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 04 de enero 2022 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **GERMAN DARIO DIAZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.272.106 de Barranquilla (Atlántico), en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0052-ARC-CBCAI1-2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA JEFATURA DE PLANEACION NAVAL, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio", de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta presentada el 13 de diciembre de 2022.

Así las cosas, los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1.
CONTRATISTA:	**GERMAN DARIO DIAZ ZAPATA**
NIT O CC:	72.272.106
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA:	JURIDICA
PAÍS DE UBICACIÓN:	COLOMBIA
DIRECCIÓN:	Calle 27 # 30-74 – CC PLAZA 30 LOCAL 20
TELÉFONO/FAX:	3160867262
E-MAIL:	multiserviciostricolarsas@gmail.com
CIUDAD:	Turbaco - Bolívar
N° DE CUENTA:	025769997047
BANCO:	DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE
TITULAR:	MULTISERVICIOS TRICOLOR S.A.S
RÉGIMEN DE VENTAS:	COMUN
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	**Unidad:** BCAI1, BRIM1 **N° CDP:** 13522 del 30 de noviembre de 2022 **Valor asignado:** $ 61.127.440,00 - **Valor afectado:** $ 61.127.440,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

Asign Intrna	Rubro	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBLIDAD	AFECTADO EN
BCAI	A-02-02-02-006-003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
BRIM1					$1.127.440,00	$1.127.440,00
TOTAL					$61.127.440,00	$61.127.440,00

OBJETO CONTRACTUAL:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA JEFATURA DE PLANEACION NAVAL, EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio**

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:</td><td>Las señaladas en el anexo "A" de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>Los bienes y/o servicios contratados, deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>USUARIO</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BCAI1</td><td>Corozal- Sucre</td><td>Km 2 Troncal de occidente Vía corozal-Sincelejo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BRIM1</td><td>Corozal- Sucre</td><td>Km 2 Troncal de occidente Vía corozal-Sincelejo</td></tr>
<tr><td>3</td><td>JEPLAN</td><td>Bogotá - Cundinamarca</td><td>Edificio Fortaleza CAN</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 61.127.440,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>Hasta el 26 de diciembre de 2022.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGO TOTAL, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de la auto renta, establecido en la ley 1819 de 2016, Entrada de los bienes en el programa SAP (Software Aplication Administration and Planing) y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 de la Armada Nacional, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes/ servicios del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. La Institución se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado. NOTA 4: para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML. La estructura de la factura mínimo debe contener: 1. En los datos de emisor el correo del emisor. 2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 3. En las notas finales el código #$15-01-04-009; XXX-ARC-CBCAI1-2022; correo supervisor#$. Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. Nota 4.2: La PCI del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Martina No.1 es la 15-01-04-009. Nota 4.3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo. NOTA 5: Corresponde al contratista</td></tr>
</table>

	cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.
GARANTÍAS:	El CONTRATISTA, una vez suscrito el contrato constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1, NIT 823.001.882-1**. Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 con relación a las garantías establece: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.
SUPERVISOR:	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo siguiente personal: como supervisor administrativo; señor **SSIF TORRES GONZALEZ GERMAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.390.596, Celular No. 3106253164 y como supervisor local JEPLAN; al señor **S1AIMD JOYA QUINTERO ALBEIRO,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.926.018, celular 3057218282. Los supervisores ejercerán las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar a la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y/o servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera de la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago. h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad). **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán

	responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO.** LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL:	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los Artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** -EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince (15) días. **b) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a favor del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1. No obstante, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en la página web SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA, se obliga a indemnizar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes y/o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN:	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No.052-ARC-CBCAI1-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el

respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,*** del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página web del SECOP II, se entiende que el CONTRATISTA queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para mayor constancia se firma a los 16 días del mes de diciembre del 2022, en Corozal Sucre.

Atentamente,

Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ.**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

CCLADM ECHEVERRI GONZALEZ GONZALO
CCLOG BCAI1

TFLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY
DIADQ BCAI1 (E)

TNADER MARULANDA [illegible] ANA
ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS
BCAI1

S1LAA CARMONA MANJARRES ALBEIRO
EJECUTIVO CONTRATOS

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICO - ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO INCLUIDO IMPOCONSUMO
1	**Croissant:** Con jamón y queso horneado ó hawaiano (piña y jamón) horneado. Incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 3.200,00
2	**Pincho:** 100 gr de carne de res o 100 gr de pollo ó mixto; incluye: cebolla blanca y pimentón. acompañado de arepa minitela; incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 3.900,00
3	**Ensalada de frutas incluye:** Banano, papaya, mango tommy, manzana, crema de leche, queso campesino o cuajada peso: 500 gr.	PORCIÓN	1	$ 3.200,00
4	**Sandwiches:** Sandwich de jamón libre de grasa, queso y verduras, mayonesa en pan cuadrado. Incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 2.900,00
5	Arepa de huevo de 70 gr, incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PORCIÓN	1	$ 3.500,00
6	Buñuelos 70 gr incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PORCIÓN	1	$ 3.000,00
7	**Tabla de quesos:** Incluye queso mozzarella, queso amarillo, queso holandés, jamón de cerdo, jamón de pollo, mortadela, salami, jamón de pavo **(para 100 personas);** peso total 200 gr por persona.	UNIDAD	1	$ 82.000,00
8	**Tabla de Dips** donde cada una incluye: 120 galletas de sabor (saltin queso, mantequilla, maíz, saladas, queso holandés) vienen acompañadas de 6 aderezos que son: Dip de pollo y alcaparras, Dip de hierbas en queso crema, Dip de tocineta y espinaca, Dip agridulce de pimentón, Dip tradicional con caramelo y chocolate, Dip de atún; cada una aderezo de mínimo 16 onzas **(para 50 personas).**	UNIDAD	1	$ 45.000,00
9	**Empanada:** Papa criolla y carne desmechada/ empanada criolla y pollo desmechado/ empanada solo carne mechada o molida/ empanada solo pollo desmechado/empanada arroz y carne o arroz y pollo / empanada ranchera (salchicha y queso). Incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 2.800,00
10	**Merengón**: Tradicional receta santafereña de fresas y merengue crocante cubierto con crema chantilly.	UNIDAD	1	$ 2.700,00
11	**Pie de coco:** Masa quebradiza clásica, relleno de coco rallado y crema de leche con un toque de canela, acompañado de helado artesanal.	UNIDAD	1	$ 2.600,00
12	**Helados en vaso individual 75 gr, sabores:** Fresa / vainilla / chocolate / arequipe / chicle.	UNIDAD	1	$ 2.500,00
13	**Torta fría sabores:** Tres leches / chocolate / vainilla / brownie/ relleno frutas varias, de acuerdo a diseños suministrados por la entidad, peso 1000 gramos **(para 20 personas)**, incluye 02 gaseosas de 3 litros.	UNIDAD	1	$ 37.000,00
14	Torta sabores varios, peso 1.000 gramos; incluye 02 gaseosa de 3 litros.	UNIDAD	1	$ 25.000,00
15	**Servicio de asados a la parrilla, incluye:** Carne de res porción 400 gr, chorizo, porción de pollo, papa ó yuca, mazorca, guacamole, incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 25.000,00
16	Porción de lechona de 200 gr, incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 4.000,00

17	**Hallaca o tamal Tolimense, incluye:** Pollo, huevo duro, arroz o masa de 350 gramos, incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 5.500,00
18	**Sancocho de gallina:** Incluye papa y yuca, plátano, arroz y aguacate; incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml).	PLATO	1	$ 8.500,00
19	**Servicio de almuerzo ó cena, incluye:** Proteína (pechuga de pollo rellena 250 gr con salsa (a elección) / cerdo ó res 250 gr con salsa (a elección) / lomo de cerdo 250 gr), acompañamiento (papa en casacos 150 gr / puré de papa 150 gr / papa a la francesa 150 gr / puré papa gratinado 150 gr / papa al perejil 150gr / patacón 150 gr / chips de patacón 150 gr / arroz (arroz aliñado 100 gr / arroz moreno 100gr / arroz perla 100 gr / arroz con coco 100 gr), ensalada y bebida tamaño personal 350 ml (jugo o gaseosa).	PLATO	1	$ 10.500,00
20	**Plato fuerte**: Pasta carbonara porción 350 gr, compuesta pasta tipo cabello ángel, tocineta picada y salsa blanca, acompañada de 02 tajadas de pan francés fresco 50 gr y queso parmesano, y jugo ó gaseosa de 9 onzas.	PLATO	1	$ 10.500,00
21	**Plato fuerte opción 1:** Paella valenciana mínimo 300 gr (arroz pre-cocido, pechuga de pollo y pernil de cerdo deshuesados, camarón titi, calamar morado, filete de róbalo, langostino y mejillones mezclados con verduras frescas) acompañada de pan y jugo o gaseosa de 9 onzas.	PLATO	1	$ 17.000,00
22	**Plato fuerte opción 2:** Servicio de almuerzo ó cena tipo buffet, puede incluir cualquiera de las siguientes opciones: Entradas: jaiba gratinada, langostinos al ajillo, dúo de cangrejo, champiñones al ajillo, crema de pollo, ceviche de pescado. Platos fuertes: suprema de pollo, filete de corvina, lomo a la pimienta, cazuela de mariscos filete de dorado, filet miñón, cordón blue, amarillo al monseñor. Acompañamiento: arroz, ensalada y bebida: jugo o gaseosa tamaño personal 350 ml.	PLATO	1	$ 22.000,00
23	**Plato fuerte opción 3:** Servicio alta cocina consiste en una entrada - las entradas podrán variar entre las siguientes opciones: Carpacio de lomo, carpacio de atún, carpacio de mariscos, ensalada de capas de cangrejo o pescado con aguacate, ceviche de mango con corvina, ensalada caprese de tomate con mozzarella, huevos rellenos de cangrejo o palmitos de cangrejo, topotos a la mexicana. Un plato fuerte - las opciones podrían ser albóndigas de pavo con salsa de queso parmesano con pastas acompañado con pan tostado y al ajillo, filete de pescado al vermouth acompañado de puré de papa gratinado y ensalada fresca, pollo relleno de jamón y queso envuelto en tocino acompañado de ensalada hawaina y arroz de vegetal, risotto de mariscos, brochetas mixtas (01 de mariscos, 01 de carne, 01 de pollo) acompañado de papas al vapor en salsa de queso crema y vegetales calientes. mas bebida jugo natural o gaseosa.	PLATO	1	$ 25.000,00
24	**Desayuno colombiano:** compuesto por 02 huevos al gusto (fritos, revueltos, pericos), porción de salchicha asada, porción de fruta picada (piña, papaya o manzana), jugo natural 250 ml (piña, mora, mango, lulo), café con leche o chocolate 150 ml, arepa de queso 80 gr c/u.	PLATO	1	$ 5.300,00
25	**Desayuno light:** sándwich con pan integral, verduras (tomate y lechuga) y porción de jamón , bebida fría (avena, choco listo, malteada, jugo en leche o sorbete de futa) porción de fruta.	PLATO	1	$ 4.500,00
26	**Desayuno montañero:** 02 huevos al gusto (revueltos, fritos, pericos), porción de calentado, jugo natural, bebida caliente (café, café con leche, chocolate) y 02 panes de mínimo.	PLATO	1	$ 4.500,00

27	**Desayuno costeño:** 02 fritos (arepa de huevo, carimañola, Quibbes), jugo natural de 12 onzas, porción de butifarra o chorizo.	PLATO	1	$ 3.900,00
28	**Desayuno americano:** Compuesto por 02 huevos fritos, porción de salchicha asada, porción de fruta picada (piña, papaya o manzana) jugo natural 250 ml (piña, mora, mango, lulo), café con leche o chocolate 150 ml, 02 panes de mínimo 80 gr c/u.	PLATO	1	$ 4.700,00
29	**Desayuno Especial:** 02 huevos al gusto en tortilla española, omelet de espinacas, omelet de queso con champiñones, rancheros (salchicha, queso, maíz), porción ensalada de fruta, bebida caliente o jugo, pan.	PLATO	1	$ 4.600,00
30	**Servicio de picada incluye:** Fritos para 20 personas, incluye de 20 unidades mini arepa de huevo, 20 unidades de carimañolas, 20 unidades de empanaditas de queso, 20 unidades de empanaditas de carne, 20 unidades de deditos de queso, incluye bebidas tamaño personal 350 ml (jugo / gaseosa).	UNIDAD	1	$ 18.000,00
31	**Hamburguesa:** Incluye pan horneado, porción de carne hamburguesa de 125 gr, queso porcionado doble crema, vegetales (lechuga, tomate, cebolla caramelizada o asada), adición a elección de (tocineta, jamón, queso costeño rayado), bebida gaseosa de 10 onzas.	PLATO	1	$ 9.000,00
32	**Sanchipapa:** Incluye porción de 100 gr papa a la francesa o papa casco, porción de 60 gr de salchicha de pollo o zenú asada, porción de 50 gr lomo fino, queso parmesano o costeño más vaso de gaseosa.	PLATO	1	$ 7.500,00
33	Mantecada de 30 porciones de 500 gr, incluye 01 gaseosa de 3 litros.	UNIDAD	1	$ 19.000,00
34	**Perro caliente:** Incluye salchicha, papas fosforito, salsa de tomate, mayonesa, mostaza. Incluye bebida (jugo, gaseosa tamaño personal 350 ml.	PLATO	1	$ 6.300,00

ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	El CONTRATISTA entregará los productos aquí relacionados en la ubicación requerida por la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	Una vez se efectué el requerimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA suministrará los productos en un tiempo no mayor a 48 horas entregados directamente en el lugar de ejecución requerido.
3	Los productos entregados, deben estar en buen estado de conservación y con fecha de vencimiento cuando aplique no menor a tres (3) meses.
4	El CONTRATISTA debe garantizar que los productos requeridos en el presente anexo, contemplan la conservación dentro de las condiciones de entrega del producto.
5	El CONTRATISTA deberá aceptar que el Batallón de Comando y apoyo de Infantería de Marina No.1, se reserve el derecho de incrementar el contenido del Anexo Técnico hasta agotar la totalidad del presupuesto; así mismo, en el caso de requerir servicios diferente a los relacionados o cotizados en la propuesta, se podrá suministrar siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato en ejecución, de acuerdo con el estudio mínimo de precios y condiciones de mercado.
6	El CONTRATISTA debe tener claro conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución del presente proceso.

Atentamente,

Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ.**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1.

CCLADM ECHEVERRI GONZALEZ GONZALO
CCLOG BCAI1

TFLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY
DIADQ BCAI1 (E)

TNADER MARULANDA G. ANA
ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS
BCAI1

S1LAA CARMONA MANJARRES ALBEIRO
EJECUTIVO CONTRATOS